

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS EXCLUSIVOS, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE: A/SUM-003058/2018

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO: ARTICULO/CANTIDAD

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro de medicamento exclusivo **MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS EXCLUSIVOS**, para el hospital Universitario de Móstoles, según el siguiente detalle de los lotes, y cantidades:

Orden	Lote	Nombre articulo	Nº Unds. (12 meses)
1	1	TIGECICLINA 50 MG VIAL 5 ML C/10	900
2	2	ERTAPENEM 1 G VIAL C/1	600
3	3	ANFOT B LIPOSOMAL 50 MG VIAL C/10	500
4	4	POSACONAZOL 100 MG COMP C/24	408
5	5	ANIDULAFUNGINA 100 MG VIAL C/1	420
6	6	MICAFUNGINA 100 MG VIAL C/1	50
7	6	MICAFUNGINA 50 MG VIAL C/1	70
8	7	RITONAVIR 100 MG COMP C/30	9900
9	8	DARUNAVIR/COBICISTAT 800/150 MG COMP C/30	32.010
10	9	DOLUTEGRAVIR/ABACAVIR/LAMIVUDINA 50/600/300 MG COMP C/30	55.020
11	10	EMTRICITABINA/TENOFOVIR/RILPIVIRINA 200/25/245 MG COMP C/30	8.010
12	11	EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/ELVITEGRAVIR/COBICISTAT 150/150/200/10 MG C/30	30.000
13	12	DOLUTEGRAVIR 50 MG COMP REC C/30	24.000
14	13	PALIVIZUMAB 100 MG VIAL 1ML C/1	70
15	13	PALIVIZUMAB 50 MG VIAL 0,5 ML C/1	19

SEGUNDA.- DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS

	Lote	MEDICAMENTOS
1	1	TIGECICLINA VIAL DE 50 MG EN 5 ML
2	2	ERTAPENEM 1 G VIAL POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION
3	3	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG VIAL POLVO PARA DISPERSIÓN PARA PERFUSIÓN
4	4	POSACONAZOL 100 MG COMP GASTRORRESISTENTES
5	5	ANIDULAFUNGINA 100 MG POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN
6	6	MICAFUNGINA 100 MG VIAL POLVO PARA SOLUCION PARA PERFUSION
7	6	MICAFUNGINA 50 MG VIAL POLVO PARA SOLUCION PARA PERFUSION
8	7	RITONAVIR 100 MG COMP RECUBIERTOS CON PELICULA
9	8	DARUNAVIR/COBICISTAT 800/150 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA
10	9	DOLUTEGRAVIR/ABACAVIR/LAMIVUDINA 50/600/300 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA
11	10	EMTRICITABINA/TENOFOVIR/RILPIVIRINA 200/25/245 MG COMPRIMIDOS
12	11	EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/ELVITEGRAVIR/COBICISTAT 150/150/200/10 MG
13	12	DOLUTEGRAVIR 50 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA
14	13	PALIVIZUMAB 100 MG VIAL 1ML
15	13	PALIVIZUMAB 50 MG VIAL 0,5 ML

TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1.1 NORMATIVA:

Todos los productos ofertados serán especialidades farmacéuticas, por lo que deberán estar registradas en España y cumplir con las normas nacionales de identificación de embalajes, envases, etiquetados y prospectos (Ley del Medicamento 25/90 y O.M. 15 de julio de 1982), durante la vigencia del contrato.

Será de aplicación a este expediente toda la legislación en vigor durante la vigencia del contrato y, con especial mención a las siguientes:

- Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, modificada por la Ley 10/2013 de 24 de julio, así como el Real Decreto 736/1982 de 17 de Marzo, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas.
- Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, modificada por el Real Decreto 686/2013, de 16 de septiembre por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.
- Real Decreto 824/2010, de 25 de Junio, por el que se regulan los laboratorios farmacéuticos, los fabricantes de principios activos, de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos de investigación.
- Real Decreto-ley 4/2010, de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

El órgano contratante podrá ordenar la realización de cuantos controles de calidad considere necesarios del material suministrado. El incumplimiento de los márgenes de calidad llevará consigo la resolución del contrato.

1.2 CARACTERÍSTICAS DE IDENTIFICACIÓN

Todos los medicamentos y productos sanitarios deberán estar perfectamente identificados en el envase y en cada unidad de dosificación con:

- Código Nacional.
- Nombre comercial.
- Principio activo y dosis de los componentes expresada en su unidad de dosificación, expresando la concentración y volumen total en el caso de las formas de dosificación líquidas.
- Excipientes de declaración obligatoria y fabricante.

- Lote y fecha de caducidad.
- Vía de administración.
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- En caso de que un mismo principio activo se requiera en varias dosificaciones, éstas estarán perfectamente identificadas y diferenciadas entre sí.
- Laboratorio fabricante.

1.3 CARACTERÍSTICAS DEL RECIPIENTE Y ENVASADO

- Los medicamentos deben entregarse en condiciones correctas de conservación y de identificación de su envase exterior.
- Los productos estarán acondicionados de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, constando en su envase las condiciones de conservación que se requieran.
- Todos los envases deben contener prospecto y se debe indicar el número de unidades de dosificación que contienen.

1.3.1) En las formas PARENTERALES:

- Los materiales utilizados para la fabricación de los recipientes serán lo suficientemente transparentes para permitir la comprobación visual del aspecto del contenido.
- Deben estar exentos de látex y PVC acreditando su ausencia debidamente.
- Deben tener cierres herméticos que impidan la penetración de microorganismos o contaminantes. El material del cierre debe presentar resistencia y elasticidad a la penetración de la aguja, de modo que no produzca fragmentos.
- El material no debe ceder a la disolución contenida en el recipiente sustancias que afecten a la estabilidad o provoquen toxicidad para el paciente.
- Los constituyentes de la disolución no deberán ser adsorbidos en la superficie del material.
- Cada vial deberá estar identificado con su vía de administración.
- Las formas para perfusión dispondrán de un colgador que no les reste estabilidad, de resistencia adecuada a su peso.
- Los viales y frascos liofilizados deben incluir información sobre el disolvente necesario para su reconstitución. En caso de que la forma de dosificación incluya un disolvente, éste será el adecuado en composición y volumen a la vía de administración, y vendrá asimismo perfectamente identificado en cuanto a composición y caducidad.



**Hospital Universitario
de Móstoles**

1.3.2) En las formas ORALES:

- Preferentemente deberán suministrarse en formato de dosis unitaria, cada unidad con lote y caducidad, por lo que en caso en que no sea así se deberá suministrar en este formato en cuanto se modifiquen las características de fabricación.
- Deberán identificarse con su nombre comercial, principio activo y dosis
- Los blisters deben permitir la separación manual de cada unidad.

Móstoles, 2 de febrero de 2018

LA JEFA DE SECCIÓN DE FARMACIA

Fdo.: Carmen MORIEL SÁNCHEZ

Vº Bº
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Manuel GALINDO GALLEGO